ANÁLISIS PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

I. INTRODUCCIÓN

La presente minuta analiza el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 correspondiente al Ministerio de Bienes Nacionales, identificando las principales variaciones presupuestarias, programáticas y normativas respecto de 2026.

La Partida 14 se estructura en un único capítulo, correspondiente a la Subsecretaría de Bienes Nacionales, integrado por cuatro programas presupuestarios: Programa 01 Subsecretaría de Bienes Nacionales; Programa 03 Regularización de la Propiedad Raíz; Programa 04 Administración de Bienes; y Programa 05 Catastro.

Para la visión general de la Partida se consideran dos bases de comparación. La primera corresponde a la base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo, expresada en moneda de 2027 e incorporando los ajustes, reajustes y leyes especiales considerados en la formulación presupuestaria. Adicionalmente, se compara el proyecto 2027 con el presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso Nacional para 2026, actualizado a moneda de 2027 mediante un factor de 1,0288. Para el análisis de los programas presupuestarios se utiliza exclusivamente la base comparable contenida en los Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027.[1]

II. ANÁLISIS GENERAL DE LA PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL

2.1 Visión general

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 propone para el Ministerio de Bienes Nacionales un presupuesto total de **$69.654 millones**, frente a una base comparable 2026 de **$62.575 millones**, lo que representa un aumento de **$7.079 millones, equivalente a 11,3%**.

Respecto del presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso Nacional para 2026, que ascendió a **$61.603 millones**, y que expresado en moneda de 2027 mediante el factor 1,0288 equivale aproximadamente a **$63.377 millones**, el proyecto 2027 representa un incremento de aproximadamente **$6.276 millones, equivalente a 9,9%**.

Tabla N°1: Comparación del proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Base de comparación	Ppto. 2026 actualizado	pLP2027	Variación	% Variación
Base comparable Ejecutivo	62.575	69.654	7.079	**11,3%**
Presupuesto inicial aprobado por el Congreso	63.377	69.654	6.276	**9,9%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de informes de ejecución presupuestaria mensual publicados por DIPRES, ley de presupuestos 2026 y proyecto de ley de presupuestos 2027.

[1] Para efectos de comparabilidad, las cifras monetarias correspondientes a 2026 se actualizan mediante el IPC promedio de 2,88%, dispuesto en el Informe de Finanzas Públicas correspondiente al tercer trimestre 2026. El ajuste no se aplica a variables físicas.

La diferencia entre ambas tasas es acotada, de aproximadamente **1,4 puntos porcentuales**, y responde a que la base comparable utilizada por el Ejecutivo para 2026 resulta inferior al presupuesto inicial aprobado por el Congreso una vez actualizado.

2.2 Glosas comunes de la Partida

Las glosas comunes de la Partida presentan, en términos generales, **continuidad respecto de 2026**.

La glosa 01, relativa al monto máximo para publicidad, aumenta desde **$329.372 miles a $338.858 miles**, variación equivalente aproximadamente al factor de actualización aplicado a las cifras 2026.

Se mantiene también el máximo de **155 funcionarios a contrata** que pueden desempeñar funciones de carácter directivo para el conjunto de los organismos de la Partida, así como la obligación de informar respecto de determinadas labores realizadas por personal contratado a honorarios.

Asimismo, se conservan las principales obligaciones de información relativas a inmuebles fiscales afectados por tomas irregulares, ocupaciones históricas, regularización de bienes raíces fiscales en la Región de Antofagasta, procesos de consulta indígena y situación de los terrenos fiscales correspondientes al sector Puerto Seco, en la comuna de Calama.

Finalmente, el proyecto incorpora una disposición según la cual, por el hecho de solicitar beneficios o prestaciones financiadas con cargo a la Partida, y de acuerdo con la normativa vigente, **los solicitantes facultan el tratamiento de datos personales por parte de organismos de la Administración del Estado** para verificar el buen uso de los recursos públicos dentro del ámbito de sus competencias.

2.3 Presupuesto agregado por Programa

Tabla N°2: Comparación del proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Programa	Base comparable 2026	pLP2027	Variación	% variación
Subsecretaría de Bienes Nacionales	18.826	26.589	7.763	**41,2%**
Regularización de la Propiedad Raíz	4.368	5.126	758	**17,3%**
Administración de Bienes	35.110	33.610	-1.500	**-4,3%**
Catastro	4.271	4.330	59	**1,4%**
Total Partida	**62.575**	**69.654**	**7.079**	**11,3%**

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de los Cuadros Comparativos Analíticos 2026-2027 de la Dirección de Presupuestos.

La variación global de la Partida debe interpretarse considerando que una parte relevante de los movimientos observados responde a **cambios de imputación presupuestaria**. El principal se registra en el Programa 04, Administración de Bienes, donde para 2027 se incorpora una nueva asignación en el subtítulo 33, denominada **"Financiamiento Gobiernos Regionales"**, por $16.192 millones, al mismo tiempo que los Íntegros al Fisco disminuyen en aproximadamente $15.739 millones.

El Ejecutivo hace presente que la variación del gasto se encuentra explicada por un **cambio en la imputación presupuestaria de la transferencia a Gobiernos Regionales**. Esta modificación permite identificar explícitamente en 2027 los recursos destinados a GORE dentro del subtítulo 33, en lugar de mantenerlos incorporados entre los Íntegros al Fisco.

Esta modificación influye especialmente en el **Gasto Estado de Operaciones (GEO)**. A nivel de Partida, dicho indicador aumenta desde aproximadamente $38.770 millones a $53.518 millones, equivalente a 38%. Sin embargo, este crecimiento no corresponde necesariamente a una expansión equivalente de la actividad operacional del Ministerio, dado que la nueva transferencia de capital a Gobiernos Regionales se incorpora en el cálculo del GEO, mientras que los Íntegros al Fisco se excluyen.

La revisión programática también permite identificar un traslado presupuestario de la línea asociada a la **regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal vinculada a pueblos indígenas**, que pasa desde el Programa 04 Administración de Bienes al Programa 03 Regularización de la Propiedad Raíz, sin que ello represente la eliminación de dicha política.

III. ANÁLISIS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1 Programa 01 – Subsecretaría de Bienes Nacionales

El Programa 01 contempla para 2027 un presupuesto de **$26.589 millones**, frente a una base comparable 2026 de **$18.826 millones**, lo que representa un aumento de **41,2%**. Sin embargo, la principal explicación de esta variación se encuentra en el subtítulo 25, Íntegros al Fisco, que pasa desde $412 millones a $8.154 millones. Excluido dicho componente, el GEO aumenta sólo **0,1%**, desde $18.414 millones a $18.434 millones.

Por tanto, el aumento del programa no representa una expansión equivalente de sus recursos operacionales.

Los Gastos en Personal aumentan **0,9%**, desde $13.722 millones a $13.851 millones, mientras que Bienes y Servicios de Consumo crecen **4,0%**, desde $4.103 millones a $4.267 millones. En contraste, la Adquisición de Activos no Financieros disminuye **46,2%**, desde $589 millones a $317 millones.

Dentro de este último subtítulo destaca la disminución de Programas Informáticos, desde $540 millones a $88 millones, mientras aumentan los recursos destinados a Equipos Informáticos, Máquinas y Equipos y Mobiliario, incorporándose además recursos para vehículos.

La dotación máxima aumenta de **348 a 350 funcionarios**. En materia de convenios con personas naturales, el proyecto mantiene un máximo conjunto de 29 personas, pero modifica su composición: incorpora 15 asesores del artículo 38 bis de la Constitución y establece un máximo de 14 personas para otras contrataciones.

Las principales obligaciones de información se mantienen. Se conserva el reporte relativo a normalización de postulaciones a propiedad fiscal, inmuebles fiscales con destinación, ocupaciones del borde costero de Atacama, aplicación de la ley N°19.776, terrenos fiscales vinculados a

proyectos de energías renovables, traspasos provenientes del Ministerio de Defensa, caletas pesqueras, terrenos disponibles para vivienda social y concesiones turísticas.

Se modifica, no obstante, una referencia específica: mientras en 2026 la glosa exigía informar respecto de las **"concesiones de áridos"**, el proyecto 2027 se refiere a los **"arriendos para gestión de áridos"**.

Glosas. La dotación máxima aumenta de 348 a 350 funcionarios. En materia de convenios con personas naturales, el proyecto mantiene un total de 29 cupos, pero modifica su desagregación, distinguiendo 15 asesores del artículo 38 bis de la Constitución y 14 personas correspondientes a otras contrataciones. Asimismo, la obligación de informar sobre "concesiones de áridos" es reemplazada por una referencia a "arriendos para gestión de áridos". Las restantes obligaciones de información se mantienen sustancialmente.

En la **glosa 02**, los montos presentan variaciones reales acotadas: las autorizaciones para horas extraordinarias y viáticos disminuyen cerca de 1,8%, mientras que los recursos asociados a convenios con personas naturales y funciones críticas aumentan aproximadamente 3,4%. En la **glosa 03**, los recursos destinados a capacitación se mantienen prácticamente constantes en términos reales.

3.2 Programa 03 – Regularización de la Propiedad Raíz

El Programa 03 aumenta desde una base comparable de **$4.368 millones a $5.126 millones**, equivalente a **17,3%**. Su GEO aumenta en **14,7%**, desde $4.368 millones a $5.009 millones.

El crecimiento se concentra principalmente en Gastos en Personal, que aumentan **18,4%**, desde $2.770 millones a $3.279 millones, y Bienes y Servicios de Consumo, que aumentan **8,6%**, desde $1.590 millones a $1.726 millones.

Para 2027 se incorpora una transferencia corriente proveniente de CONADI por **$591 millones**, asociada a la regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal vinculada a pueblos indígenas.

Esta línea se encontraba en 2026 en el Programa 04 Administración de Bienes. En consecuencia, su incorporación al Programa 03 corresponde a un **traslado programático** y no a la creación de una nueva línea de intervención.

La dotación máxima se mantiene en **90 funcionarios**. Sin embargo, el número máximo de personas contratadas mediante convenios con personas naturales aumenta desde **10 a 22**, y el monto autorizado pasa desde $66,4 millones a $244,9 millones.

Las restantes glosas mantienen, en lo sustantivo, las disposiciones relativas a verificación en terreno para la regularización de títulos, regularizaciones vinculadas a veranadas, aplicación de la ley N°19.776 e información sobre convenios con terceros y solicitudes de regularización pendientes.

Glosas. En la **glosa 02**, el principal cambio se concentra en los convenios con personas naturales, cuyo monto aumenta desde aproximadamente $68 millones, expresados en moneda de 2027, a $245 millones, equivalente a un incremento cercano a 258%. Esta variación coincide con el aumento del número máximo de personas autorizadas, desde 10 a 22. Los restantes límites monetarios de la glosa presentan variaciones acotadas. Las restantes disposiciones y obligaciones de información se mantienen sustancialmente, con las correspondientes actualizaciones temporales.

3.3 Programa 04 – Administración de Bienes

El Programa 04 contempla para 2027 **$33.610 millones**, frente a una base comparable de **$35.110 millones**, lo que representa una disminución de **4,3%**. Esta variación neta, sin embargo, combina movimientos presupuestarios de magnitud significativamente mayor.

El principal corresponde a la disminución de los Íntegros al Fisco desde **$23.393 millones a $7.655 millones**, equivalente a $15.739 millones, junto con la incorporación de **$16.192 millones** en la nueva asignación 33.02.017 “Financiamiento Gobiernos Regionales”.

Esta reclasificación explica que el GEO del programa aumente desde $11.717 millones a **$25.955 millones, equivalente a 121,5%**, sin que ello represente una expansión equivalente de la actividad operacional.

Más allá de este cambio de imputación, se observan modificaciones relevantes en la composición del gasto. Los Gastos en Personal aumentan **9,1%**, desde $6.891 millones a $7.515 millones, mientras que Bienes y Servicios de Consumo disminuyen **51,7%**, desde $3.503 millones a $1.692 millones.

Esta reducción resulta relevante, puesto que el subtítulo 22 permite financiar gastos vinculados a desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisiones, servicios de tasación, mensura, publicaciones y otras actuaciones necesarias para la administración de inmuebles fiscales.

Las Transferencias Corrientes disminuyen 52,8%, pero esta variación se explica esencialmente por el traslado de los $591 millones vinculados a pueblos indígenas hacia el Programa 03. Las restantes asignaciones —Puesta en Valor del Territorio Fiscal, Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales, Plan de Gestión Territorial Regional y Gestión y normalización de ocupaciones ilegales e irregulares— mantienen prácticamente sus recursos en términos comparables.

La dotación máxima aumenta desde **231 a 240 funcionarios**. En sentido contrario, los convenios con personas naturales asociados a las transferencias corrientes disminuyen desde **17 a 5 personas**, reduciéndose además el monto autorizado desde $263,5 millones a $106,1 millones.

A nivel normativo, desaparece la **glosa 07 de 2026**, que permitía ejecutar gastos correspondientes a la expropiación de inmuebles para la implementación de la ley N°21.027. Junto con ello, el proyecto 2027 elimina la asignación para adquisición de terrenos a la cual se encontraba asociada dicha habilitación.

Glosas. En la **glosa 03**, la principal variación corresponde a los convenios con personas naturales, cuyo monto disminuye desde aproximadamente $271 millones, expresados en moneda de 2027, a $106 millones, equivalente a una reducción cercana a 61%. Esta disminución se acompaña de una reducción del número máximo de personas, desde 17 a 5. Los restantes límites monetarios presentan sólo ajustes menores. Se mantienen las principales obligaciones de información, con la actualización de sus referencias temporales. Asimismo, **se elimina la glosa 07 de 2026, que permitía financiar gastos de expropiación de inmuebles para la implementación de la ley N°21.027**.

3.4 Programa 05 – Catastro

El Programa 05 contempla para 2027 **$4.330 millones**, frente a una base comparable de $4.271 millones, lo que representa un aumento de **1,4%**.

No obstante, su GEO disminuye **3,5%**, desde $4.271 millones a $4.120 millones. Esta variación se explica principalmente por la reducción de Bienes y Servicios de Consumo, que pasan desde $293 millones a $143 millones, equivalente a **-51,1%**, mientras se incorporan $210 millones en Íntegros al Fisco.

Los Gastos en Personal permanecen prácticamente sin variación, en torno a $3.794 millones, mientras que la Adquisición de Activos no Financieros se mantiene en aproximadamente $182 millones.

Glosas. En la **glosa 01**, la dotación máxima aumenta de 107 a 111 funcionarios, mientras que los montos se mantienen en niveles similares a 2026 en términos reales. Las autorizaciones para horas extraordinarias y viáticos disminuyen levemente, mientras que los montos asociados a convenios con personas naturales y funciones críticas aumentan aproximadamente 3,4%, sin observarse variaciones monetarias de magnitud relevante.